



**APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA
N° 27/2014, ID: 3671-34-LE14,
"REPARACION CALEFACCION CENTRAL
CESFAM FEDERICO PUGA"**

DECRETO N° 2936

CHILLAN VIEJO, 03 JUN 2014

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.
- Ley 19.886, de fecha 29 de agosto del 2003. La ley de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto N°6364 de 17 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal 2014.
- b) El Decreto N°2706 de 23 de Mayo de 2014 que aprueba la adjudicación de la licitación pública **REPARACION CALEFACCION CENTRAL CESFAM FEDERICO PUGA.**
- c) La Orden de Compra N°3671-51-SE14.
- d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 03 del 24 de Marzo de 2014
- e) El Contrato de prestación de ejecución de obra del 3 de Mayo de 2014, entre la Municipalidad de Chillán Viejo y don JUAN MANUEL COÑA BADILLA, para la ejecución de la obra denominada **REPARACION CALEFACCION CENTRAL CESFAM FEDERICO PUGA**, por un monto de \$19.636.666.- impuestos incluidos, en un plazo de ejecución de 30 días corridos.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE**, el contrato con don JUAN MANUEL COÑA BADILLA, para la ejecución de la obra denominada **REPARACION CALEFACCION CENTRAL CESFAM FEDERICO PUGA**, por un monto de \$19.636.666.- impuestos incluidos, en un plazo de ejecución de 30 días corridos.
- 2.- NOMBRASE** como inspector Técnico de la obra a don Eric M. Pradenas Montecinos, Constructor Civil.
- 3.- IMPÚTESE** el gasto a la cuenta complementaria 114.05.96071 "Convenio Programas Consultorios de Excelencia en Atención Primaria del presupuesto de Salud Municipal vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

UAV / CGB / DPM / MOG /mog.



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE**

DISTRIBUCIÓN: Alcaldía, Administrador Municipal, Planificación, DOM, Secretaria Municipal.



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Chillan Viejo, **3 de Junio de 2014**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillan Viejo; representada por su Administrador Municipal **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio y don JUAN MANUEL COÑA BADILLA, RUT: 7.047.607-K, con domicilio en Linch N°456, Dpto. 301, Temuco, en adelante "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, encarga al contratista, la obra denominado **REPARACION CALEFACCION CENTRAL CESFAM FEDERICO PUGA**.

SEGUNDO: El contratista, se compromete a ejecutar la obra de acuerdo a las Bases Administrativas de la licitación, Bases Técnicas y presupuesto entregado, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El precio de la obra asciende a la suma de **\$19.636.666.-** impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses.

CUARTO: Forma de pago

Será en **dos estados de pago**, formulado por el contratista y visados por el ITO de la obra. El primer estado de pago se cursará al tener el 60% o mas de avance físico de la obra y su valor será por 50% del valor de contrato. El segundo por el saldo del valor de la obra, cuando este el 100% de la obra ejecutada y este Decretada la Recepción Provisoria de la obra.

Para dar curso los estados de pagos será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7. Además, se debe detallar claramente el número de pago, el código y nombre del proyecto.
- b) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones provisionales del personal se encuentran al día. Este requisito se exigirá a partir del segundo estado de pago,

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato el contratista hace un Ingreso de un Depósito a la Vista N°012806-0 del 3 de Junio de 2014, por un monto de \$1.963.666.- Será devuelta una vez que la Ilustre Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la Recepción Provisoria de la obra.

SIXTO: Recepción Provisoria:

Se realizará de acuerdo a lo indicado en el artículo 76° de las Bases Administrativas Generales. No obstante lo anterior, el contratista deberá solicitar la Recepción Provisoria, por oficina de partes. **Además, el contratista deberá entregar un plano de construcción, debidamente firmado por el ingeniero a cargo de la obra y Garantía de los elementos y equipos utilizados en la ejecución.**